

3471

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO, 06 ABR. 2022

REF: Autoriza compra de Ceftriaxona frasco ampolla y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. Nº6, Nº7 y Nº8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta Nº 180/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-1349-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar Ceftriaxona frasco ampolla, para el normal funcionamiento de la farmacia del Hospital de Castro.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose cuatro oferente.

Que, el proveedor FARMACEUTICA INSUVAL S.A. RUT 77.768.990-8, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. FORMALICÉSE, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. AUTORIZÁSE, la adquisición 2400 frasco ampolla Ceftriaxona 1 gramo y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

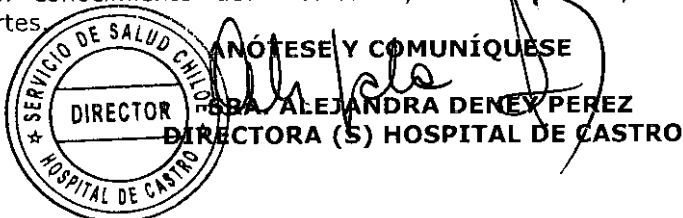
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : FARMACEUTICA INSUVAL S.A.
R.U.T. : 77.768.990-8
VALOR TOTAL : \$ 1.570.800.-

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.570.800 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 2081 FECHA: 06 ABR. 2022
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.004.001.02
COVID \$ 785.400
NO COVID \$ 785.400
ITEM VALOR \$ 1.570.800
SALDO: \$

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADP/VJJ/AVB/CMC/jev
Res. Int. 35_01-04-2022